EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**OTROSI**	**Código: RE.SGJ.038**
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

OTROSI 2 ADICIÓN N°1
CD-030-2026

CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPÉ
NIT	800.105.497-0
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA ORCA S.A.S
NIT	900.314.279 – 0
OBJETO	“IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR PROCESOS MORFODINÁMICOS EN EL TALUD INFERIOR DE LA FERIA DE GANADO DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ”.
VALOR:	TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MC ($363.495.937).
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.
FECHA DE INICIO	ONCE (11) DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE TERMINACION	SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE 2026.
OTROSI N°1 - ADICION	VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($23.778.397).
VALOR TOTAL DESPUES DE ADICION	TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($387.274.334).

Entre los suscritos a saber, de una parte JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.037.236.681, quien actúa en calidad de Gerente y Representante Legal de la EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ, entidad de derecho público identificada con NIT 800.105.497-0, quien para efectos del presente documento se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE, y de la otra parte CONSTRUCTORA ORCA S.A.S., identificada con NIT 900.314.279-0, representada legalmente por ADOLFO ENRIQUE ARÉVALO, identificado con cédula de ciudadanía N.° 71.387.106, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ N.° 01 AL CONTRATO DE OBRA CD-030-2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre la EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ y CONSTRUCTORA ORCA S.A.S. se celebró el Contrato de Obra CD-030-2026, cuyo objeto es la "IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO POR PROCESOS MORFODINÁMICOS EN EL TALUD INFERIOR DE LA FERIA DE GANADO DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ", por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L ($363.495.937).

2. Que el Contrato CD-030-2026 estableció un plazo de ejecución de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin superar el plazo del contrato interadministrativo que sirve de fundamento para su ejecución.

3. Que mediante Acta de Inicio suscrita el ONCE (11) DE AGOSTO DE 2026, se dio inicio a la ejecución del Contrato CD-030-2026, estableciéndose como fecha de terminación el SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE 2026.

4. Que el contrato interadministrativo que sirve de fundamento para la ejecución del contrato derivado fue objeto de modificación en su plazo, estableciéndose como fecha de terminación el SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE 2026, razón por la cual resulta necesario precisar expresamente el término de ejecución del Contrato CD-030-2026, en concordancia con la vigencia del contrato CIAD 005 2026.

5. Que durante el inicio de la ejecución del Contrato CD-030-2026, y de acuerdo con las condiciones reales encontradas en el sitio de intervención, se evidenció la necesidad de fortalecer el personal requerido para la adecuada ejecución de la obra. En particular, se identificó la necesidad de incrementar la dedicación del Residente

de Obra, inicialmente contemplada en un cincuenta por ciento (50%), al cien por ciento (100%), así como incorporar al equipo de trabajo un profesional encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISO), con una dedicación del cien por ciento (100%), con el fin de garantizar el adecuado seguimiento técnico de las actividades, la presencia permanente en obra y el cumplimiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Para tal efecto, el personal deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes perfiles y requisitos:

a) RESIDENTE DE OBRA: un (1) Ingeniero Civil, Arquitecto Constructor o profesional en áreas afines; experiencia profesional general de tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional; experiencia profesional específica mínima acreditada mediante dos (2) certificados de contratos en los cuales se haya desempeñado como Director o Supervisor de Interventoría o de Obra en proyectos relacionados con obras civiles; y disponibilidad y dedicación del cien por ciento (100%) para el proyecto.

b) TECNÓLOGO SST: Ser tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo, o profesional con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional; contar con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo; acreditar la aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST; acreditar el curso de actualización de veinte (20) horas, cuando resulte aplicable; poseer certificación vigente como Coordinador de Trabajo en Alturas; acreditar experiencia específica mínima de un (1) año en la implementación y administración del SG-SST en proyectos de obras civiles o de infraestructura, contados a partir de la expedición de la licencia correspondiente; y disponibilidad y dedicación del cien por ciento (100%) para el proyecto de la referencia.

6. Que la modificación de la dedicación del Residente de Obra, pasando del cincuenta por ciento (50%) al cien por ciento (100%), y la incorporación del personal encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISO), con una dedicación del cien por ciento (100%), generan mayores costos asociados al personal requerido para la ejecución del contrato, razón por la cual se hace necesario adicionar la suma de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS

NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($23.778.397), con el propósito de garantizar la disponibilidad del personal requerido durante el plazo de ejecución contractual.

7. Que para respaldar presupuestalmente la presente modificación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 434 y el Registro Presupuestal N.° 521, por valor de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($23.778.397).

8. Que con la presente adición el valor total del Contrato CD-030-2026 asciende a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($387.274.334).

9. Que el personal propuesto por EL CONTRATISTA deberá acreditar los perfiles, formación académica, experiencia general y específica, licencias, certificaciones y demás requisitos establecidos para cada cargo, así como la disponibilidad y dedicación exigidas para el proyecto.

10. Que las modificaciones propuestas resultan necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, sin modificar el objeto del contrato.

En mérito de lo expuesto, las partes,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICACIÓN DE LA DEDICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL PERSONAL: Modificar la dedicación del Residente de Obra, pasando del cincuenta por ciento (50%) al cien por ciento (100%), e incorporar al equipo de trabajo el personal encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISO), con una dedicación del cien por ciento (100%), durante el plazo de ejecución contractual.

El personal requerido deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones:

1. RESIDENTE DE OBRA:

• Un (1) Ingeniero Civil, Arquitecto Constructor o profesional en áreas afines.

• Experiencia profesional general: acreditar tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
• Experiencia profesional específica: acreditar experiencia específica mediante mínimo dos (2) certificados de contratos en los cuales se haya desempeñado como Director o Supervisor de Interventoría o de Obra en proyectos relacionados con obras civiles.
• Disponibilidad y dedicación del cien por ciento (100%) para el proyecto de la referencia.

2. TECNOLOGO SST:

El tecnólogo deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:
• Ser tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo, o profesional con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo o Salud Ocupacional.
• Contar con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.
• Acreditar la aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.
• Acreditar el curso de actualización de veinte (20) horas, cuando resulte aplicable.
• Poseer certificación vigente como Coordinador de Trabajo en Alturas.
• Acreditar experiencia específica mínima de un (1) año en la implementación y administración del SG-SST en proyectos de obras civiles o de infraestructura, contados a partir de la expedición de la licencia correspondiente.
• Disponibilidad y dedicación del cien por ciento (100%) para el proyecto de la referencia.

Lo anterior, de conformidad con las necesidades técnicas y operativas identificadas durante la ejecución de la obra, con el propósito de garantizar la presencia permanente del personal requerido, el adecuado seguimiento técnico de las actividades de obra y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo. La incorporación y/o modificación de la dedicación del personal deberá contar con la respectiva revisión y aprobación de la interventoría y/o supervisión, según corresponda, previa acreditación de los requisitos aquí establecidos.

La presente modificación e incorporación del personal se encuentra asociada a la adición de recursos por valor de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($23.778.397), destinada a cubrir los mayores costos derivados de la dedicación del Residente de Obra y de la incorporación del personal SISO.

CLÁUSULA SEGUNDA. – ADICIÓN: Adicionar el valor del Contrato de Obra CD-030-2026 en la suma de VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($23.778.397).

La presente adición tiene como finalidad atender el mayor costo derivado del incremento de la dedicación del Residente de Obra, pasando del cincuenta por ciento (50%) al cien por ciento (100%), así como de la incorporación del personal encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISO), con una dedicación del cien por ciento (100%), garantizando la disponibilidad de dicho personal durante el plazo de ejecución contractual.

En consecuencia, el valor total del Contrato CD-030-2026 asciende a la suma de: TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($387.274.334).

La presente adición se encuentra respaldada presupuestalmente mediante CDP N.° 434 y RP N.° 521, por valor de $23.778.397.

CLÁUSULA TERCERA. – MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PLAZO: Modificar la cláusula correspondiente al plazo de ejecución del Contrato CD-030-2026, con el fin de precisar el término de ejecución contractual y establecer expresamente la fecha de terminación, la cual quedará así: CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO: El plazo de ejecución del Contrato de Obra CD-030-2026 será de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, esto es, desde el ONCE (11) DE AGOSTO DE 2026, hasta el SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE 2026, sin superar la vigencia del contrato interadministrativo que sirve de fundamento para su ejecución.

CLÁUSULA CUARTA. – MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Modificar la cláusula correspondiente al valor del Contrato CD-030-2026, en el sentido de establecer que, con la adición realizada mediante el presente Otrosí, el valor total del contrato corresponde a la suma de: TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L ($387.274.334).

La forma de pago establecida en el contrato continuará aplicándose de conformidad con las condiciones pactadas y sobre los valores efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción, previa certificación de la interventoría y/o supervisión.

CLÁUSULA QUINTA. – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá ajustar y/o actualizar las garantías contractuales de conformidad con el nuevo valor del contrato

derivado de la presente adición y las modificaciones efectuadas mediante el presente Otrosí, y deberá allegarlas para la correspondiente revisión y aprobación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEXTA. – VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas, condiciones, obligaciones y estipulaciones contenidas en el Contrato de Obra CD-030-2026 que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente Otrosí, permanecen vigentes y sin modificación alguna.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí se perfeccionará con la aceptación de las partes y el cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto.

Para constancia, se suscribe en el municipio de Guatapé, a los ONCE (11) días del mes de agosto de 2026.

	Funcionario o Contratista	**Firma**	**Fecha**
Elaboro	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		11/08/2026
Reviso y Aprobó	Juan Diego Martínez Q Gerente		11/08/2026